

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2026-2027 SUSRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL PRONABEC Y LA REPRESENTACIÓN DEL SITCASMED

En la ciudad de Lima, con fecha 15 de julio de 2026, en las instalaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo ubicado en la Av. Paseo de la República N° 3755 – San Isidro, los señores: 1) Carlos Fernando Dulanto Paniagua, Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Presidente); 2) Cristian Santiago Contreras Krumbach, Ejecutivo de la Oficina de Administración y Finanzas (Secretaría Técnica); 3) Rosalynn Miluska Yupanqui Pacheco, Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en representación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, conformada según el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y por la otra parte, los señores; 1) Milagros Zuleika Mayorga Neyra, con DNI N° 43659715; 2) Mayllorid Clotilde Flores Suárez, con DNI N° 46444331; y, 3) Sixto Torpoco Taipe, con DNI N° 23266711, en representación del Sindicato de Trabajadores CAS del Ministerio de Educación – SITCASMED.

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2026-2027, presentado por el SITCASMED, durante las sesiones de trato directo, la COMISIÓN NEGOCIADORA arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que, el presente convenio colectivo entra en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo las cláusulas sin incidencia económica las cuales rigen a partir de la suscripción del presente convenio colectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que, el ámbito y/o alcance del presente convenio colectivo, comprende a los trabajadores CAS del Programa Nacional del Becas y Crédito Educativo.

CLÁUSULA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE SERVIDORES QUE CUMPLEN AÑOS DE SERVICIO

El PRONABEC otorgará reconocimiento, a través de una resolución jefatural de la OGRH por la trayectoria laboral y compromiso con el servicio público a las y los trabajadores que cumplan 5, 10, 15, 20 años de servicio efectivos computados en la institución, otorgando un 1 día libre con goce de haber, durante el mes que se cumplan los periodos, antes señalados. El uso de dicho día libre estará sujeto a compensación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su goce.

CLÁUSULA CUARTA: EVENTOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

El PRONABEC, de realizarse un evento público institucional, como parte de las actividades que pueda realizar la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, que involucre la participación del personal de las distintas áreas, proporcionará un polo y/o chaleco, a fin de asegurar una presentación uniforme y fortalecer la imagen institucional.

CLÁUSULA QUINTA: SOBRE MICROONDAS PARA EL COMEDOR

El PRONABEC, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, evaluará y de ser el caso gestionará la adquisición de hornos microondas para uso del personal en el comedor institucional, a fin de garantizar condiciones adecuadas para la alimentación durante la jornada laboral.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CLÁUSULA SEXTA: SOBRE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SILLAS ERGONÓMICAS

El PRONABEC realizará un informe de evaluación y diagnóstico de la necesidad de renovación de cómputo, sillas ergonómicas y audífonos (Head phones) para los trabajadores, con la finalidad de gestionar, de ser el caso, el requerimiento de recursos para la renovación de dichos bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOBRE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TIENE A CARGO BECARIOS NACIONALES O INTERNACIONALES

El PRONABEC realizará un informe de evaluación sobre los canales de comunicación con los becarios y efectuará un diagnóstico sobre la necesidad del uso de teléfono celular, con la finalidad de ser el caso, de gestionar la implementación del canal de comunicación adecuado para la atención de becarios, dentro del primer trimestre de suscrito el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CON BECAS INTERNAS

El PRONABEC gestionará las acciones necesarias para evaluar el incremento de cursos de especialización para ser incorporados en el PDP de corresponder; asimismo, gestionará la suscripción de convenios con entidades para obtener descuentos para los servidores en cursos, diplomados y/o maestrías.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIZAR EL DERECHO DE LICENCIA PARA ASISTENCIA MÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONFORME A LA LEY 30119

El PRONABEC continuará cumpliendo con el otorgamiento de la licencia establecida por la Ley N.º 30119, que concede hasta 56 horas consecutivas o alternas al año para asistir a hijos/as menores con discapacidad sujetos a tutela, así como a personas mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS

El PRONABEC continuará otorgando licencia con goce de haber por diez (10) días calendario en caso de fallecimiento de familiares directo. De manera excepcional, a solicitud del servidor, debidamente sustentado, se evaluará el otorgamiento de teletrabajo por un plazo adicional de tres días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADELANTO DE VACACIONES POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO

El PRONABEC autorizará el uso de vacaciones y/o adelanto de vacaciones para los servidores que contraiga matrimonio civil y/o unión de hecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PATERNIDAD

El PRONABEC dará cumplimiento al otorgamiento de la licencia por paternidad, conforme a lo regulado en la Ley N.º 29409. A solicitud del servidor, se priorizará la evaluación de otorgamiento de teletrabajo, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, al encontrarse dentro del grupo de vulnerabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LICENCIA CON GOCE DE HABER SUJETO A COMPENSACIÓN ANTE ROBO Y SECUESTRO

El PRONABEC otorgará licencia con goce de haber por un día hábil, sujeto a compensación, al trabajador que sea víctima de robo o secuestro; para lo cual, el servidor deberá acreditar el hecho con la respectiva denuncia y trámite realizado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERMISOS PARTICULARES CON GOCE DE HABER SUJETO A COMPENSACIÓN

EL PRONABEC otorgará permisos particulares con goce de haber sujeto a compensación por un máximo de treinta y dos (32) horas trimestrales a solicitud del trabajador, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización del jefe inmediato y coordinación con la oficina de gestión de recursos humanos correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LICENCIA POR ADOPCIÓN

El PRONABEC otorgará licencia por adopción hasta un plazo de treinta (30) días calendario por año, independientemente de los procedimientos de adopción iniciados por el trabajador. Dicho plazo se computa desde la entrega física del menor adoptado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DÍA DE LA SERVIDORA Y EL SERVIDOR DEL PRONABEC

El PRONABEC realizará una ceremonia conmemorativa por el día del servidor público del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERMISO MENSTRUAL MENSUAL

El PRONABEC priorizará el uso de permiso personal compensable, para el caso de las servidoras que cuenten con diagnóstico médico de endometriosis, previa validación médica del médico ocupacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOBRE EL TELETRABAJO PARA PARA GESTANTES Y MADRES

El PRONABEC continuará priorizando la evaluación de las solicitudes de teletrabajo de aquellos servidores que se encuentren dentro del grupo de vulnerabilidad principalmente gestantes, en periodo de lactancia, con hijos menores de 3 años y con hijos con condiciones especiales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOBRE EL TELETRABAJO PARA POBLACIÓN VULNERABLE

El PRONABEC continuará atendiendo las solicitudes de teletrabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente priorizando la atención de los casos de vulnerabilidad, dando cumplimiento a las disposiciones sobre el teletrabajo emitidas por SERVIR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EVALUACIÓN DE TELETRABAJO

El PRONABEC priorizará el otorgamiento de teletrabajo como modalidad de trabajo para los servidores CAS que se encuentran considerados como población vulnerable (como embarazos de riesgo, periodos de lactancia, madres con hijos menores con enfermedades debidamente acreditadas, y con hijos menores de 3 años etc).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONVENIOS PARA CUIDADO DE MENORES

El PRONABEC continuará gestionando convenios con instituciones privadas y/o públicas a fin de obtener descuentos y/o facilidades para el uso de cunas para el cuidado de hijos menores de los trabajadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FLEXIBILIDAD HORARIA

El servidor podrá realizar el ajuste de su horario de trabajo de acuerdo a los horarios escalonados permitidos en el RISC.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOBRE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE INGRESO

El PRONABEC continuará otorgando 120 minutos de tolerancia para el ingreso al centro de trabajo mensuales y que los minutos a recuperar sean compensados dentro del mes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERMISO PARA TRABAJADORES CON CITAS MÉDICAS EN CIUDADES DISTINTAS

El PRONABEC implementará un protocolo para el otorgamiento de permisos con goce de haber durante todo el tiempo que demande el traslado y la cita médica de las/os trabajadoras/es, cuando éstas se desarrollen en ciudades distintas a su centro habitual de labores, garantizando el derecho a la atención de salud oportuna sin perjuicio económico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL

El PRONABEC gestionará campañas integrales de salud dos veces por año en todas sus sedes, que incluirán despistaje de cáncer, control de diabetes, hipertensión, dislipidemia y asesoría nutricional, en coordinación con las entidades competentes del sector salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES

El PRONABEC gestionará convenios o acuerdos con instituciones de salud con la finalidad de brindar campañas y/o acciones de atención psicológica y orientación al personal que lo requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DUELO

El PRONABEC brindará acompañamiento a los servidores a través de bienestar de la OGRH, quienes estén atravesando procesos de duelo familiar cercano y gestionará convenios interinstitucionales con EsSalud o Minsa para dicho soporte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APOYO NUTRICIONAL

El PRONABEC gestionará convenios interinstitucionales o con entidades privadas con la finalidad de brindar campañas de nutrición, capacitaciones de alimentación y/o campañas preventivas para los trabajadores de las diversas sedes del Pronabec.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOBRE EL USO DEL LACTARIO

El PRONABEC garantizará el uso del lactario institucional por parte de las madres trabajadoras para la extracción de leche materna, sea con las condiciones adecuadas de higiene, privacidad y seguridad conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MEJORES CONDICIONES DE LA EPS

El PRONABEC gestionará la mejora de las condiciones y coberturas de la EPS contratada para el personal, priorizando una atención médica oportuna, accesible y de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SERVICIO MÉDICO

El PRONABEC continuará brindando el servicio del médico ocupacional con la finalidad de implementar el Programa de Salud Ocupacional en beneficio de los servidores de la entidad, conforme lo establece la normativa vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS

El PRONABEC realizará gestiones para celebrar convenios con entidades financieras, a fin de ofrecer créditos hipotecarios con tasas preferenciales, destinados a facilitar el acceso a vivienda propia para las/os trabajadoras/es.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERMISOS PARA USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES SINDICALES

El PRONABEC brindará facilidades para el uso de ambientes dentro de la sede institucional, previa coordinación con la autoridad administrativa, sin afectar el normal desarrollo de las labores y siempre que haya disponibilidad de dichos espacios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO POR ÚNICA VEZ

El PRONABEC otorgará un bono excepcional por cierre de pliego, por el monto de ciento setenta y tres con 00/100 soles (S/ 173.00), por única vez, realizando la gestión necesaria para que el pago se otorgue durante el 2027, en el marco del espacio fiscal, el mismo que se tramitará durante el primer semestre del año 2027, a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 1057 afiliados al SITCASMED. Para tal fin, se considerará como beneficiarios al personal afiliado con descuento sindical en la planilla del mes de junio de 2026, siempre y cuando a la fecha del pago esté con vínculo laboral vigente, y que no se encuentren impedidos de recibir tal bono, conforme con el marco legal vigente, los cuales ascienden a 197 servidores. El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable y no forma parte del cálculo de los beneficios laborales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes convienen que la comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, que son:

1. El/la directora/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
2. El/la directora/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Magnolia Elizabeth Trujillo Pinto del SITCASMED.
4. Milagros Zuleika Mayorga Neyra, del SITCASMED.

Leído el presente convenio, ambas partes lo suscriben en tres (3) ejemplares en señal de conformidad, siendo 15 de julio de 2026.

PARTICIPANTES DE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
1	Carlos Fernando Dulanto Paniagua	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	
2	Cristian Santiago Contreras Krumbach	Ejecutivo de la Oficina de Administración y Finanzas	
3	Rosalynn Miluska Yupanqui Pacheco	Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

PARTICIPANTES DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	FIRMA
1	Milagros Zuleika Mayorga Neyra	Representación del SITCASMED	
2	Mayllorid Clotilde Flores Suárez	Representación del SITCASMED	
3	Sixto Torpoco Taipe	Representación del SITCASMED	